



**ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CORRESPONDIENTE A PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE ADMINISTRATIVO, MEDIANTE TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, PROCEDIMIENTO DE CONCURSO – OPOSICION, EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO.
(BOE 25 NOVIEMBRE 2019)**

En Puertollano, a 10 de mayo de 2021, siendo las 9:00 horas, se reúne el Tribunal Calificador del proceso selectivo correspondiente a la provisión de cuatro plazas de administrativo, mediante turno de promoción interna, procedimiento de concurso – oposición, en el Excmo. Ayuntamiento de Puertollano, el cual queda válidamente constituido con la asistencia de los siguientes miembros:

Presidente:	D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla
Vocales:	Dña. María de los Ángeles Pérez Costales Dña. Rocío González Ruiz Dña. Eva María Sánchez de la Fuente
Secretario:	D. Francisco Javier Gutiérrez Vigará

Existiendo el quórum necesario, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, dándose cuenta de las alegaciones presentadas contra el anuncio del Tribunal por el que se publicaba la plantilla de respuestas correspondientes al segundo ejercicio de la fase de oposición (práctico).

En primer lugar, se da cuenta de la reclamación presentada por aspirante con número de DNI **9*2**1-*, con fecha de registro municipal 28 de abril de 2021, a las 14:11:18 horas.

Dicha alegación ha de considerarse como extemporánea, toda vez que en el anuncio referenciado se establecía como término válido para la presentación de reclamaciones las 14:00 horas del día 28 de abril de 2021.

No obstante, el Tribunal, en aras a la transparencia del proceso, y tratándose tales alegaciones de cuestiones de carácter puramente subjetivo y no técnico, en relación a la prueba realizada (falta de tiempo, dificultad del ejercicio, etc...) considera la desestimación íntegra de las mismas, sin dejar de lado la extemporaneidad en su presentación formal.

A continuación, se da cuenta de la reclamación presentada por aspirante con número de DNI *5**33**-*, con fecha de registro municipal 28 de abril de 2021, a las 8:38:48 horas.

La misma se refiere a la pregunta número ocho, en relación a la periodicidad con la que debe publicarse la información relativa a los contratos menores.

Tal y como el propio alegante refiere en su escrito, el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, soslaya: *“La publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.*

Quedan exceptuados de la publicación a la que se refiere el párrafo anterior, aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a cinco mil euros, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.”.





De entre las opciones de respuesta planteadas por el Tribunal, considera el alegante que podrían considerarse tanto la opción A (“*Semestralmente con independencia de su cuantía*”) y la opción B (“*Trimestralmente*”), instando a que dicha pregunta sea anulada y sustituida por la primera pregunta de reserva.

De la simple lectura de la norma se excepciona, en base a su cuantía y sistema de pago, la obligación de publicar determinados contratos menores, y por tanto queda descartada la posibilidad de considerar la opción A como válida.

Además, entre las opciones planteadas, la reseñada como B es copia literal de dicho artículo 63.4 de la Ley 9/2017, no existiendo colusión entre el período trimestral y cualquier otro superior que pudiera considerarse, ya que el término “al menos” ha de considerarse en sentido contrario (quincenal, mensual, bimensual...).

Se eleva a definitiva, por unanimidad de los miembros del Tribunal, la plantilla de respuestas publicada.

Seguidamente se procede a la corrección anónima del ejercicio práctico correspondiente a la segunda fase de oposición, con el siguiente detalle:

IDENTIFICADOR	ACIERTOS	ERRORES	CALIFICACIÓN
PUERTOLLANO2021/04/20/0058	19	1	9,500
PUERTOLLANO2021/04/20/0060	18	2	9,000
PUERTOLLANO2021/04/20/0063	18	2	9,000
PUERTOLLANO2021/04/20/0051	14	6	7,000
PUERTOLLANO2021/04/20/0061	14	6	7,000
PUERTOLLANO2021/04/20/0059	14	6	7,000
PUERTOLLANO2021/04/20/0062	14	6	7,000
PUERTOLLANO2021/04/20/0052	13	7	6,500
PUERTOLLANO2021/04/20/0054	13	7	6,500
PUERTOLLANO2021/04/20/0053	11	9	5,500
PUERTOLLANO2021/04/20/0050	11	9	5,500
PUERTOLLANO2021/04/20/0056	11	9	5,500
PUERTOLLANO2021/04/20/0057	10	10	5,000
PUERTOLLANO2021/04/20/0055	10	10	5,000

Contra el presente anuncio pueden advertirse los errores de hecho que, apreciados por los interesados, pudieran haberse producido durante la corrección, hasta las **14:00 horas del día 13 de mayo de 2021**, debiendo ser registradas en los lugares y forma establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de PACAP.

Una vez registradas deberán ser comunicadas a la dirección: javier.vigara@puertollano.es

El acto público de apertura del sobre que contiene los identificadores tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, el próximo día **17 de mayo, lunes, a las 10:00 horas**.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:00 horas del día de su comienzo, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, de lo que yo Secretario, doy fe.

VºBº
El Presidente,

El Secretario,

